

## **SECCION XII**

**CALZADO, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, PARAGUAS,  
QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES;  
PLUMAS PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMAS; FLORES  
ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO**

## CAPITULO 64

### CALZADO, POLAINAS Y ARTICULOS ANALOGOS; PARTES DE ESTOS ARTICULOS

#### NOTAS.

1. Este Capítulo no comprende:
  - a) los artículos desechables para cubrir los pies o el calzado, de materiales livianos o poco resistentes (por ejemplo: papel, hojas de plástico) y sin suela aplicada (régimen de la materia constitutiva);
  - b) el calzado de materia textil, sin suela exterior encolada, cosida o fijada o aplicada de otro modo a la parte superior (Sección XI);
  - c) el calzado usado de la partida 63.09;
  - d) los artículos de amianto (asbesto) (partida 68.12);
  - e) el calzado y aparatos de ortopedia, y sus partes (partida 90.21);
  - f) el calzado que tenga el carácter de juguete y el calzado con patines fijos (para hielo o de ruedas); espinilleras (canilleras) y demás artículos de protección utilizados en la práctica del deporte (Capítulo 95).
2. En la partida 64.06, no se consideran *partes* las clavijas (estaquillas), protectores, anillos para ojeteros, ganchos, hebillas, galones, borlas, cordones y demás artículos de ornamentación o de pasamanería, que siguen su propio régimen, ni los botones para el calzado (partida 96.06).
3. En este Capítulo:
  - a) los términos *caucho* y *plástico* comprenden los tejidos y demás soportes textiles con una capa exterior de caucho o plástico perceptible a simple vista; a los efectos de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por las operaciones de obtención de esta capa exterior;
  - b) la expresión *cuero natural* se refiere a los productos de las partidas 41.07 y 41.12 a 41.14.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 3 de este Capítulo:
  - a) la materia de la parte superior será la que constituya la superficie mayor de recubrimiento exterior, sin tomar en cuenta los accesorios o refuerzos, tales como ribetes, protectores de tobillos, adornos, hebillas, orejas, anillos para ojeteros o dispositivos análogos;

- b) la materia constitutiva de la suela será aquélla cuya superficie en contacto con el suelo sea la mayor, sin tomar en cuenta los accesorios o refuerzos, tales como puntas, tiras, clavos, protectores o dispositivos análogos.

**NOTA DE SUBPARTIDA.**

1. En las subpartidas 6402.12, 6402.19, 6403.12, 6403.19 y 6404.11, se entiende por *calzado de deporte* exclusivamente:

- a) el calzado concebido para la práctica de una actividad deportiva y que esté o pueda estar provisto de clavos, tacos (tapones), sujetadores, tiras o dispositivos similares;
- b) el calzado para patinar, esquiar, para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve), lucha, boxeo o ciclismo.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
64.01	<b>CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA</b>	
6401.10.00	- Calzado con puntera metálica de protección	15
6401.9	<b>- Los demás calzados:</b>	
6401.92.00	- - Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	15
6401.99	<b>- - Los demás:</b>	
6401.99.10	- - - Que cubran la rodilla	15
6401.99.90	- - - Otros	15
64.02	<b>LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO</b>	
6402.1	<b>- Calzado de deporte:</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
6402.12.00	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snow board" (tabla para nieve)	15
6402.19.00	- - Los demás	15
6402.20.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	15
6402.9	<b>- Los demás calzados:</b>	
6402.91	<b>- - Que cubran el tobillo:</b>	
6402.91.10	- - - Calzado con puntera metálica de protección	15
6402.91.90	- - - Otros	15
6402.99	<b>- - Los demás:</b>	
6402.99.10	- - - Calzado con puntera metálica de protección	15
6402.99.90	- - - Otros	15
64.03	<b>CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL</b>	
6403.1	<b>- Calzado de deporte:</b>	
6403.12.00	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snow board" (tabla para nieve)	15
6403.19.00	- - Los demás	15
6403.20.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15
6403.40.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	15

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
6403.5	<b>- Los demás calzados, con suela de cuero natural:</b>	
6403.51.00	- - Que cubran el tobillo	15
6403.59.00	- - Los demás	15
6403.9	<b>- Los demás calzados:</b>	
6403.91	<b>- - Que cubran el tobillo:</b>	
6403.91.10	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15
6403.91.90	- - - Otros	15
6403.99	<b>- - Los demás:</b>	
6403.99.10	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15
6403.99.90	- - - Otros	15
64.04	<b>CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL</b>	
6404.1	<b>- Calzado con suela de caucho o plástico:</b>	
6404.11.00	- - Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	15
6404.19	<b>- - Los demás:</b>	
6404.19.10	- - - Cubrecalzado con suela de plástico	0
6404.19.90	- - - Otros	15
6404.20.00	- Calzado con suela de cuero natural o	15

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	regenerado	
64.05	<b>LOS DEMAS CALZADOS</b>	
6405.10.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	15
6405.20.00	- Con la parte superior de materia textil	15
6405.90.00	- Los demás	15
64.06	<b>PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA); PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES, AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES</b>	
6406.10	<b>- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras:</b>	
6406.10.10	- - Capelladas	10
6406.10.90	- - Otras	10
6406.20.00	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	10
6406.9	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
6406.91	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
6406.91.10	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
6406.91.20	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
6406.91.90	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
6406.99	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
6406.99.10	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
6406.99.20	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
6406.99.90	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
6406.90	- <b>Los demás:</b>	
6406.90.1	- - <b>De madera:</b>	
6406.90.11	- - - Suelas y tacones	10
6406.90.12	- - - Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y calor	0
6406.90.19	- - - Los demás	0
6406.90.9	- - <b>De las demás materias:</b>	
6406.90.91	- - - Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera	10
6406.90.92	- - - Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles	10
6406.90.99	- - - Los demás	10